

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 719-12/2.020.-
Lu.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY.

1345 -S-

02 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a favor de la Sra. Mirian Ester Mercado, CUIL N° 27-20739556-6 de planta permanente, en el cargo categoría 5 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 10 de diciembre de 2019 y por el tiempo que dure en sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud del citado nosocomio incorporando documentación personal de la agente Mercado;

Que, obra certificado emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy, que da cuenta que la Sra. Mercado resultó electa Concejal en la Comisión Municipal de Aguas Calientes;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal conforme se desprende del art. 7 de la Ley N° 4352 establece: "Los agentes o empleados municipales o provinciales que poseyendo derecho a la estabilidad, hubieren resultado electos en cargos nacionales, provinciales o municipales o en comisiones o cargos especiales de carácter electivo, tendrán derecho a licencia sin goce de haberes desde el mismo día en que deben asumir o recibirse del cargo y por el tiempo de duración del mandato o del desempeño de mismo";

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal favorable a del cual surge que es procedente el dictado del presente acto administrativo otorgando en el Hospital Dr. Arturo Zabala la licencia solicitada por la Sra. Mercado a partir del 10 de diciembre de 2019, mientras dure las funciones de mayor jerarquía;

Por ello y en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Mirian Ester Mercado, CUIL N° 27-20739556-6, personal planta permanente, en el cargo categoría 5 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 10 de diciembre del 2019 y por el tiempo que dure en sus funciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-



E.C. CLAUDIA GISELA HUANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



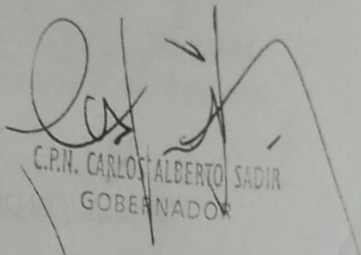
M.C.D.E. A DECRETO N°


1345-S-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

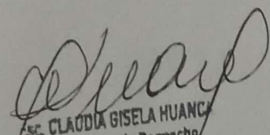



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D^{CA}. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy